Medellín, 11 de septiembre de 2026

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICADO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. certifica que la **CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA** con **NIT 900.145.472-0** tiene contratada con la Compañía la póliza de **Responsabilidad Civil por Daños a Terceros N° 013000138483,** con vigencia desde el 08 de marzo de 2026 hasta el 08 de marzo de 2027 bajo las siguientes condiciones:

TOMADOR:	**CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA**	**NIT: 900.145.472-0**
ASEGURADO:	**CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA**	**NIT: 900.145.472-0**

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ASEGURADO: Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos.

BENEFICIARIO: Terceros afectados.

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: Todos aquellos predios donde el asegurado desarrolle su actividad empresarial.

LÍMITE ASEGURADO: COP $4.000.000.000 por evento / vigencia.

FECHA DE RETROACTIVIDAD: 08/03/2020

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD EN PREDIOS Y POR OPERACIONES: Según texto Suramericana F-0113-066.

JURISDICCIÓN: Colombiana.

COBERTURAS PRINCIPALES:

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	$2.000.000.000	$2.000.000.000	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	15%	20%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad del empleador	$1.200.000.000	$1.200.000.000	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	$50.000.000	$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	$100.000.000	$200.000.000	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	$3.000.000.000	$3.000.000.000	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 10% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Productos inseguros - defectuosos	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV
Unión, mezcla o transformación de productos	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo 5 SMMLV

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Viajes al exterior	$2.000.000.000	$2.000.000.000	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños al inmueble arrendado	$500.000.000	$500.000.000	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES

Cláusulas

Definición de accidente: Evento súbito e imprevisto que genera daños, lesiones o consecuencias negativas sobre las personas, bienes o cosas.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles: Se aclara que la ampliación del plazo para el aviso de siniestro es a 30 días.

Único valor asegurado: Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Responsabilidad Civil Extracontractual por reparaciones, construcciones, montajes, desmontajes, pruebas y ensanches menores: Se amparan los daños a terceros en reparaciones hasta un sublímite asegurado de máximo $500.000.000 por evento/vigencia, Para reparaciones, construcciones, montajes, desmontajes, pruebas y ensanches menores con un valor superior al mencionado anteriormente se deberá contratar en forma independiente una póliza de Responsabilidad civil derivada de esta Se excluyen los daños a las propiedades adyacentes. Deducible: 10% minimo 2 SMMLV.

Cláusulas adicionales

RC EXTENDIDA Específicamente para esta póliza se incluye a la **Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina**, NIT 890.980.150-1, en relación con el **Contrato No. 2026-1515**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios para la planeación, desarrollo e implementación de la agenda especializada para la **20.ª Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín**. La cobertura se limita a los daños que la **CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA** cause a terceros en desarrollo de las actividades objeto del contrato y por los cuales resulte legalmente responsable o solidariamente responsable.

Responsabilidad Civil por daños a terceros por el uso de armas de fuego, armas cortantes, contundentes, punzantes, errores de puntería o/y perros guardianes que empleen el personal de vigilancia. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de Responsabilidad Civil Extracontractual que la Ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado. Para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV o su equivalente. Deducible de esta cobertura 5% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Se extiende la cobertura a locales de los predios del Asegurado que sean tomados en arriendo, o que sean tomados en comodato, y que sean manejados por personas naturales o jurídicas distintas de la entidad o sus empleados, siempre y cuando se encuentran bajo control del asegurado. Cobertura hasta el límite asegurado por evento vigencia. Deducible de esta cobertura 5% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Amparo Automático para Nuevos Predios. Aviso a 60 días.

Los empleados del parque serán considerados como terceros durante las visitas al parque.

Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, afiliados, visitantes o cualquier persona incluyendo la responsabilidad por el consumo de alimentos en dichos lugares. Cobertura hasta el límite asegurado por evento/vigencia. deducible 5% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

Ampliación del término de revocación de la póliza a sesenta (60) días calendario.

Anticipo de Indemnización del 50% Designación de Ajustador de común acuerdo con el asegurado.

Posesión, uso o mantenimiento de predios de su propiedad o tomados en arrendamiento, en los cuales el asegurado desarrolle sus actividades.

Cobertura para Organización, desarrollo o participación en actividades culturales, sociales y deportivas, dentro y/o fuera de los predios del asegurado: Se extiende la cobertura por fuera de los predios asegurados dentro del territorio nacional. No obstante, se excluye: Lesiones personales ocasionadas entre los asistentes o visitantes. Daños a, o desaparición de los bienes u objetos exhibidos o presentados al público. Daños o lesiones por el consumo de bebidas alcohólicas, embriagantes o sustancias psicoactivas. Reclamaciones de los organizadores del evento y cualquier reclamación de tipo contractual. Riesgos de competencias deportivas con vehículos a motor. Plazas de toros, circos, estadios deportivos, autódromos e hipódromos. Reclamaciones por el mal uso de las instalaciones. Esta extensión de cobertura opera en exceso de las pólizas contratadas por los contratistas/subcontratistas organizadores de estos eventos según sea el caso. Límite de $4.000.000.000 evento vigencia, deducible 5% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

NOTA ACLARATORIA

Se deja expresa constancia de que la presente póliza ampara la responsabilidad civil extracontractual derivada de las actividades desarrolladas por la **CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA** en ejecución del **Contrato No. 2026-1515**, celebrado con la **Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina**, para la planeación, desarrollo e implementación de la agenda especializada de la **20.ª Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín**

La presente certificación se expide por solicitud del asegurado.

Cordialmente,

Marisol Diez Bermúdez
Auxiliar de Negocio
Seguros SURA
Calle 49 #63-146 Ed. Torre SURA Corporativa. Piso 5
Medellín, Colombia